

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LAS PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES Y OTROS CONTENIDOS DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SANTANDER**

En Santander, a 27 de noviembre de dos mil veinte,

**SE REUNEN:**

**DE UNA PARTE: DOÑA MIRIAM DIAZ HERRERA**, mayor de edad, vecina de Santander, con domicilio profesional en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y con D.N.I. 72.054.604-C.

**Y DE LA OTRA: DON CESAR BRAGADO BEZANILLA**, mayor de edad, vecino de Santander, calle Calatayud nº 11, portal 2-3º y con DNI 13.795.592-P.

**INTERVIENEN:** Doña Miriam Díaz Herrera lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA S.A. DE SANTANDER", domiciliada en Santander, Palacio de la Magdalena y provista de C.I.F. A-39417084, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 10 de Abril de 1997 ante el Notario de Santander, don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número 1049 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 636, Folio 188, Hoja S-8560, Inscripción 1ª, haciendo uso de los poderes que la fueron conferidos en Consejo de Administración celebrado el día 18 de Julio de 2017 y elevado a público en escritura otorgada el día 20 de indicados mes y año ante el Notario de Santander, don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 1704 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Santander, constituyendo la inscripción 11ª de dicha Mercantil, que manifiesta encontrarse vigente, además de haber sido expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el día 21 de Octubre de 2020. (ADJUDICANTE).

El Sr. Bragado Bezanilla lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil denominada "EURO CASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.", domiciliada en Santander, calle Isabel Torres número 11-A, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 1 de Julio de 2001 ante el Notario que fue de Santander, don Jesús María Ferreiro Cortines, bajo el número 1493 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 737, Libro 0, Folio 1, Sección 8ª, Hoja S-12166, Inscripción 1ª y con CIF A-39507256, haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos en escritura otorgada el día 5 de Agosto de 2020 ante el Notario de Santander, don Juan Carlos García Cortés, bajo el número 856 de su protocolo y que constituye la inscripción 13ª de dicha Mercantil, que manifiesta encontrarse vigentes. (ADJUDICATARIO).



Y reconociéndose capacidad legal bastante, en la forma en que intervienen, para otorgar el presente contrato, como antecedentes del mismo,

### EXPONEN

I.- Que por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", celebrado el día 29 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios para el diseño y gestión de las páginas webs, redes sociales y otros contenidos de turismo de la ciudad de Santander, así como los Pliegos por los que se había de regir dicho procedimiento, con apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

II.- La Mesa de Contratación, una vez seguido el correspondiente procedimiento de licitación, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2020, adoptó por unanimidad acuerdo de formular propuesta de adjudicación en favor de la Mercantil "EURO CASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.", por cumplir su oferta con la totalidad de las características y servicios requeridos y con sujeción a las exigencias establecidas en los Pliegos que han regido dicha licitación.

III.- Una vez que la citada Mercantil aportó la documentación que le fue requerida, incluida la garantía definitiva, el Consejo de Administración de "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", como órgano de contratación, el día 21 de Octubre de 2020, adoptó acuerdo de adjudicar dicho contrato a la Mercantil "EURO CASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.", por precio de 59.500 € anuales, más IVA, una periodicidad de entrega de resultados de seguimiento de acciones de siete días y cinco *landing pages*, por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración que se contienen en los Pliegos.

Y convienen ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, este contrato, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera.** - La prestación de "EURO CASTALIA COMUNICACIÓN, S.A." se realizará de conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares aprobados y de acuerdo con la oferta presentada por ella, teniendo estos documentos carácter

contractual y se unen al presente contrato como Anexos 1 y 2, siendo firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

**Segunda. - Precio.** - El precio anual del presente contrato es de 59.500 € más IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de 119.000 € más IVA, para los dos años de vigencia, sin que pueda ser objeto de revisión.

**Tercera. - Forma de pago.** - El pago del precio anual se efectuará por medio de doce mensualidades iguales y sucesivas que serán satisfechas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda. Las facturas se ajustarán en su contenido al presupuesto aprobado.

Para el pago de las mismas deberán estar conformadas por la Directora Gerente de la Empresa Municipal y, además, el adjudicatario deberá presentar, junto con la factura, el informe mensual de los trabajos elaborados durante el mes al que corresponde aquella facturación.

A este fin se presentará factura por duplicado en el domicilio social de la Empresa Municipal.

**Cuarta. - Plazo de duración de este contrato.** - De conformidad con la condición sexta del Pliego de Condiciones Particulares se establece por un período de dos años contados desde la fecha de la firma del presente documento.

Este plazo podrá prorrogarse antes de su finalización de mutuo acuerdo entre las partes por plazo no superior a otros dos años.

**Quinta. - Garantía.** - La adjudicataria constituyó garantía definitiva por medio de un aval bancario de fecha 15 de octubre de 2020, por importe de 2.975,00 euros, para responder del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas. Dicho aval ha sido inscrito con esa misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 0474186 de Bankinter, S.A.

**Sexta. - Causas de resolución.** - Las previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Séptima. – Responsables del contrato.** - La adjudicante designa a la Directora Gerente de la Sociedad, doña Edurne Vidal López-Tormos, como responsable del contrato, mientras que la adjudicataria designa como representante del contratista a su Director General don César Bragado Bezanilla.

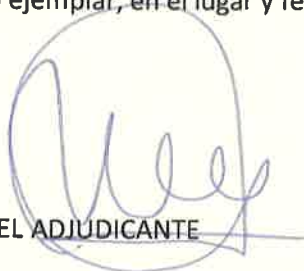
**Octava. – Condiciones del contrato.** - El resto de las condiciones del contrato se recogen en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas del Concurso que se adjuntan



al presente contrato como Anexos 1 y 2, siendo firmados por las partes en señal de conformidad.

**Novena.** - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo previsto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas y en las demás disposiciones aplicables.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscribimos el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.



EL ADJUDICANTE

Fdo.- Dña. Miriam Díaz Herrera



EL ADJUDICATARIO

Fdo.- D. César Bragado Bezanilla